



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D. Joaquín Monreal Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldain

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

Excusa Asistencia

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Casa Consistorial de Idocin, a 7 de SEPTIEMBRE de 2016, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Salinas: Ion Caspistegui.

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

Izco: Miguel Ángel Olleta Esparza.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión, celebrada el 1 de Junio de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta anterior, correspondientes a la celebrada el día 1 de junio que ha sido entregada a los Srs Concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna otra observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 27/2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se autorizan actividades en Vesolla.

RESOLUCIÓN N° 28/2016 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda adjudicar la obra de Pavimentación del Camino de Salinas a Zabalza a la empresa ASFALTOS BIURRUN S.A.

RESOLUCIÓN N° 29/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda denegar la segregación de la parcela 33 del polígono 7 de Izco.

RESOLUCIÓN N° 30 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se realiza la liquidación de la contribución urbana del parque eólico de Ibargoiti, correspondiente al año 2016.

RESOLUCIÓN N° 31 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se realiza la liquidación de la contribución urbana de la autovía AP 21-99 correspondiente al año 2016.

RESOLUCIÓN N° 32 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras a D/ÑA. ESPARZA GARCIA IKER, para obras de Echar suelo de hormigón y colocar baldosas.

RESOLUCIÓN N° 33 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras a D/ÑA. ESPARZA GARCIA CARLOS MARIA, para obras de Echar suelo de hormigón y colocar baldosas.

RESOLUCIÓN N° 34 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras a D/ÑA. RECALDE EQUIZA BERNARDO, para obras de Sustituir seto natural por muro en IBARGOITI, con un presupuesto de 6.499,00 euros, haciéndole expreso apercibimiento de que “los cierres de fincas en Suelo Urbano, no podrán sobrepasar el metro y medio (1,50 m) de altura, pudiendo ser: -Cierre vegetal procurando utilizar especies autóctonas o Cierre de obra, cuya parte opaca ejecutada en mampostería de piedra, o bloque de hormigón color arena, no sobrepasará un metro (1 m) de altura, mientras que el resto se realizará con cierre vegetal, verjas con formas, diseño y colores tradicionales o malla metálica.

RESOLUCIÓN N° 35 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras a D/ÑA. MENDIA VALENCIA MARIA VICTORIA, para obras de Revestimiento fachada y azulejar terraza.

RESOLUCIÓN N° 36/2016 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda solicitar pronunciamiento de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, respecto de solicitud de modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

3.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del PGM, Art. 65, a instancia de Jesús Esparza Valencia.

Se da cuenta de que ha transcurrido el plazo de exposición pública desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de 20 de Junio de 2016 de la aprobación inicial de modificación pormenorizada del Art. 65 del PGM, sin que se hayan producido alegaciones, reparos ni observaciones, por lo cual resulta procedente acordar la aprobación definitiva del expediente.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

1º.- La aprobación definitiva de la Modificación Pormenorizada del Artículo 65 del Plan General Municipal de Ibargoiti, que tiene por objeto la elevación de la altura máxima de las edificaciones en suelo no urbanizable.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y remitir el expediente debidamente Diligenciado al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de Planeamientos.

3º.- De conformidad con el informe del arquitecto municipal, el titular de la licencia de actividad deberá implantar medidas correctoras, (tales como forestación perimetral, ataludamiento del entorno, plantación de fila perimetral de arbolado de rápido crecimiento en los laterales etc.)

4.- Dar cuenta del expediente sancionador incoado por la Directora General de Medio ambiente por infracción de la Ley Foral de Caza y Pesca.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución 1000E/2016 de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se acuerda incoar expediente sancionador al Ayuntamiento de Ibargoiti, en calidad de titular del Coto nº 10.535, notificándose el Pliego de Cargos realizado tras la denuncia efectuada el 3 de marzo de 2016 por la Sección de Guarderío de Aoiz.

Se acuerda por unanimidad presentar a nombre del Ayuntamiento de Ibargoiti, escrito de Alegaciones frente al pliego de cargos.

5.- Cumplimiento del requerimiento de 20 de junio de 2016 de la Sección de Caza y Pesca. Aprobación del nuevo Pliego de adjudicación del para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores San Sebastián del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Ibargoti NA-10.535. Aprobación de las modificaciones del POC 2016-2020.

El Sr. Alcalde da cuenta del requerimiento efectuado por la Sección de Caza y Pesca a fecha 20 de junio de 2016, por el que se requiere a este Ayuntamiento la aprobación de un nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores San Sebastian, del aprovechamiento cinegético del Coto NA-10.535, así como de la aprobación de modificaciones del POC 2016-2020.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar el Nuevo Pliego para la adjudicación directa del Coto de Caza de Ibargoiti NA-10.535 a la Sociedad Local de Cazadores San Sebastian, por un periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.016 y el 31 de Julio de 2.020.

El precio de la Adjudicación es de 10.000 euros incluido IVA.

2º.- Aprobar la Modificación del Plan de Ordenación Cinegética.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Caza y pesca del Gobierno de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y pesca, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio.

Se transcribe a continuación el Pliego aprobado:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES SAN SEBASTIAN, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO INDICADO EN ESTE PLIEGO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA- 10.535 PARA LAS TEMPORADAS 2.016-2.020 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2020.

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO .- Es objeto del presente Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada "San Sebastian" con NIF G31896251 del aprovechamiento cinegético de la zona especificada en este pliego del Coto de Caza de Ibargoiti NA- 10535 así como para el ejercicio de dicho aprovechamiento

SEGUNDA.- Terrenos que forman esta adjudicación. La superficie de este aprovechamiento del coto de Ibargoiti asciende a 3.077,79 Has y comprende los siguientes términos. En el mismo se encuentran además 6 puestos palomeros en el término de Salinas que se incluyen en esta adjudicación:

TERMINO MUNICIPAL	CONCEJO O LUGAR	POLÍGONO CATASTRAL	SUPERFICIE EN HAS.
IBARGOITI	ABINZANO	6	346,46
IBARGOITI	SALINAS	3,4,5	1229,99
IBARGOITI	SENGARIZ	10	390,6
IBARGOITI	LECAUN	11	458,16
IBARGOITI	IDOCIN	12	668,85



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

TOTAL			3094,06
TERRENO URBANO			16,27
TOTAL DE SUPERFICIE REDONDEADA DEL APROVECHAMIENTO			3077,79
LA ZONA NORTE ESTÁ AFECTADA POR LA ZEPA B 127 "PEÑA DE IZAGA"			

Quedan excluidos de este contrato la adjudicación

Los aprovechamientos cinegéticos del coto comprendidos en el polígono 7 del término municipal de Ibargoiti correspondientes al termino de Izco

12 puestos palomeros situados en Abinzano que se adjudicarán mediante subasta pública

TERCERA.- Plazo del arrendamiento El arriendo se efectuará por un periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.016 y el 31 de Julio de 2.020.

CUARTA.-El importe anual de la adjudicación será de 10.000 €, IVA incluido por temporada

QUINTA.- El pago se realizará por adelantado en la cuenta que consigne el Ayuntamiento de Ibargoiti en fecha anterior al 31 de Mayo. En el caso del primer año en un plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva

SEXTA.- Fianzas y garantías exigidas al adjudicatario

La fianza será equivalente al 50 % del precio del aprovechamiento correspondiente al primer año y será depositada en el Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación. Será devuelta al adjudicatario al final del arriendo.

Dicha fianza podrá constituirse asimismo mediante la presentación de un AVAL BANCARIO con las formalidades legales exigibles.

SEPTIMA.- El adjudicatario no podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos comprendidos en este contrato, ni ceder el contrato de arrendamiento a título oneroso o gratuito

OCTAVA.- Sanciones y multas en que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones:

El Ayuntamiento de Ibargoiti, titular del coto, podrá rescindir el contrato por falta de pago. Si por negligencia del adjudicatario se originase algún daño al Ayuntamiento de Ibargoiti titular del coto el coste de las sanciones atribuidas serán soportadas por el adjudicatario

NOVENA.- Impuestos, gastos de señalización, etc., que haya de abonar el adjudicatario: Todos los impuestos que deriven como consecuencia de la firma de esta adjudicación serán por cuenta del adjudicatario así como los gastos de señalización, mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales que afecten a la conservación de la fauna silvestre de la zona del aprovechamiento

DECIMA.- Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes

- 1.- Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre
- 2.- Proporcionar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos estadísticos que le solicite,
- 3.- Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.
- 4.- Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas
- 5.-Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización
- 6.- Someterse a auditorias respecto de la gestión del coto. A requerimiento del departamento de Desarrollo rural, Medio Ambiente y Administración Local, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y lista de personas autorizadas a cazar
- 7.- Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto

UNDECIMA.- SOBRE OBLIGACIONES ENTRE SOCIOS

La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

DUODECIMA



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

Local: empadronados en las localidades de Abinzano, Sengáriz, Lecaun, Idocin y Salinas de Ibargoiti

Foráneos aquellos que no cumplan las condiciones anteriores

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, el Ayuntamiento de Ibargoiti, titular del coto, dispone que no es obligatorio hacer socios a los cazadores foráneos

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de:

-1 el local a 2 el foráneo (el doble).

DECIMOTERCERA.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la ley Foral 17/2005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca de Navarra Foral y Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y ejercicio de la referida Ley Foral 17/2005 y demás disposiciones vigentes en la materia

DISPOSICION ADICIONAL.- Con la firma de este pliego, a partir de esta fecha, queda cancelada la adjudicación realizada a esta sociedad del aprovechamiento de las

palomeras de Salinas el pasado año con todos sus condicionantes por inclusión de dicho aprovechamiento en este pliego.

Ibargoiti a 1 de Agosto de 2016- Jose Javier Eslava Armendariz

Aceptación de la Asociación Local de Cazadores- Jesus Esparza Valencia

6.- Cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra núm. 186 en relación con el recurso de alzada 16-00254 interpuesto por don José Ricardo Echarte Erro contra el acuerdo del Pleno de fecha 02 de diciembre de 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1816, correspondiente al Recurso de Alzada 16-00254, promovido por José Ricardo Echarte Erro contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti de 02 de diciembre de 2015, en el que se RESUELVE: estimar en parte el recurso de alzada, en el sentido de ordenar una retroacción de actuaciones al momento en que debió pedirse un informe a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

Se informa que el Ayuntamiento ya ha procedido a dar cumplimiento de la resolución del TAN mediante la RESOLUCIÓN de Alcaldía N° 36/2016 dictada a fecha 01 de septiembre de 2016, por la que se ha acordado solicitar pronunciamiento de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, respecto de solicitud de modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

7.- Adjudicación a Soria Forestal del aprovechamiento complementario.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Gobierno de Navarra ha autorizado la ampliación del plazo de la ejecución del aprovechamiento forestal en Sengáriz y Salinas, estableciéndose como plazo máximo para su finalización del 31 de Octubre de 2016.

Asimismo se ha autorizado, en virtud de la Resolución 382/2016 de 5 de Agosto, el aprovechamiento forestal complementario, mediante adjudicación directa, de masas de pino laricio en Sengáriz, estimándose el mismo en unos 3.716 pies con una cubicación de 464 m³ en una superficie de 11,6 hectáreas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad:

1º.- Acordar la prórroga del plazo de ejecución del aprovechamiento forestal adjudicado en 2014 a la empresa Soria Forestal SL en Sengáriz y Salinas hasta el 31 de Octubre de 2016.

2º.- Adjudicar directamente a la empresa Soria Forestal S.L. el aprovechamiento forestal complementario de pino laricio en Sengáriz, estimado en unos 3.716 pies con una cubicación de 464 m³, a reserva de medición definitiva según certificación final, en el Monte de Sengáriz.

El precio de adjudicación es de 3 euros/ estereo de apea y 6 euros/estereo de madera.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde José Javier Eslava Armendáriz, para la firma del Contrato administrativo a suscribir con el adjudicatario, así como de cuantos otros documentos resulten precisos para la efectividad del presente acuerdo.

8.- Presentación del Borrador del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2017.

Se da cuenta del borrador del Proyecto de presupuestos, cuya documentación se entrega a los Srs concejales para su estudio y valoración, anunciándose que la aprobación inicial del Presupuesto General de 2017 se realizará en la próxima sesión a celebrar durante el mes de diciembre actual.

9.- Convocatoria de ayudas a Proyectos de cooperación al desarrollo de 2016.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo año 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a del a Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2016.

La cuantía de la ayuda es de 2.300 euros, que se financiará con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 0 9250 4820003 - SUBVENCION 0,7 AYUDAS AL DESARROLLO.

2º.- Aprobar las Bases que han de regir la presente convocatoria, las cuales estarán expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y de los Concejales por el período de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes.

10.- Renuncia de Luis Martínez Polo a la Alcaldía del Concejo de Abínzano.

Se da cuenta de la renuncia voluntaria al cargo de Presidente del Concejo de Abínzano formulada por D. Luis Martínez Polo, de la que se ha dado traslado al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

11.- Liquidación de daños por la Caza.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de los Daños por la caza, según informe técnico de Tasación de daños en cultivos agrícolas por fauna cinegética en parcelas del

Ayuntamiento de Ibargoiti, que ha sido realizado por D. Cándido Echarri Lacunza, Ingeniero Técnico Agrícola.

2º.- Proceder al abono de los daños a los particulares afectados, según el Informe de Tasación realizado.

3º.- Notificar la Liquidación provisional a los afectados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

4º.- A la vista de las alegaciones, se efectuará la Liquidación definitiva que será notificada a los interesados, procediéndose al abono íntegro de los importes resultantes.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

1.- Aprobación de los nuevos Estatutos de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación del punto del orden del día:

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar los nuevos Estatutos de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada, a los efectos oportunos. La notificación se anticipará por correo electrónico a la dirección: coordinacion@observatorio-jacobeo.org

12.- Informaciones de Alcaldía.

El Ar. Alcalde informa del Calendario de Plenos de 2017, que mantiene la misma periodicidad de los plenos ordinarios existente hasta la actualidad, que se concreta en celebrar sesión plenaria los primeros miércoles del último mes de cada trimestre, a excepción del mes de diciembre que por coincidir con día festivo (6 de diciembre - día de la Constitución) se traslada al día 1 de diciembre.

Asimismo informa que se ha constituido formalmente la Asociación e Jubilados de Ibargoiti, que ha quedado inscrita en el Registro de Asociaciones.

13.- Ruegos y Preguntas.

La Concejala Doña Alicia Beorlegui informa que ha tenido conocimiento de que el proyecto de pozo séptico para Monreal y Salinas que está realizando la



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona está en fase de redacción actualmente, estando previsto que las obras de ejecución del pozo se realicen durante el próximo año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	F Fdo. D. ^a Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	